



**Pronunciamiento del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos,
licenciado José Apolonio Tobar Serrano, en ocasión de la Conmemoración del
Día Internacional de la Persona Migrante.**

En mi calidad de Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, con motivo de la conmemoración del Día Internacional del Migrante, declarado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el año 2000, para celebrarse el 18 de diciembre de cada año, con la finalidad de visibilizar la contribución que las personas migrantes realizan en diversos ámbitos: sociales, culturales, económicos, entre otros, en los países de tránsito y destino. Al respecto, expongo lo siguiente:

Sobre los flujos migratorios mixtos, El Salvador forma parte de los países con población migrante en los diferentes flujos. La Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) reportó que 3,078 personas migraron en 8 salidas masivas entre los años 2018 y 2019. Por su parte, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en su esfuerzo de sistematizar características de la población involucrada en las mismas, reporta datos estadísticos representativos en los que indica que las personas consultadas expresaron como causas principales de la salida: el mejorar condiciones de vida, la inseguridad, la violencia y la reunificación familiar¹.

Esta dinámica colectiva permitió poner en evidencia aspectos que constituyen puntos de preocupación durante mi gestión, entre ellos se encuentran: la falta de mecanismos y respuestas estatales de atención humanitaria en situaciones de crisis o emergencias, lo cual no permite un registro detallado de las personas, la caracterización de perfiles de vulnerabilidad y la identificación de necesidades de protección. Los flujos migratorios masivos, saliendo de Honduras, Guatemala y El Salvador en ocasiones de forma coordinada, generaron reacciones y medidas con un enfoque de seguridad nacional, por parte de los diferentes gobiernos, iniciando con México y posteriormente Estados Unidos a efectos de contener esta modalidad de migración.

En relación a las políticas migratorias regionales, es oportuno destacar que las medidas ejecutivas y administrativas adoptadas por el Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Donald Trump, denominadas de “Cero Tolerancia” son aplicadas desde mediados del año 2018.

Según datos de la Conferencia Regional para las Migraciones, celebrada en noviembre del presente año, en el periodo fiscal del año 2018, la U.S Customs and Border Protection detuvo 396, 579 inmigrantes en la frontera; y para el año 2019 reporto 851,508 detenciones de personas². De la cifra del año 2019, el 56% corresponde a grupos o unidades familiares, el 9% corresponde a niñez y adolescencia no acompañados y un 35% a adultos viajando solos. Debe ser objeto de preocupación, los datos que la autoridad migratoria reportó para el año fiscal del 2019, sobre la detención de 12,021 niñas, niños y adolescentes no acompañados; 56,897 grupos familiares y 20, 893 adultos³.

Las medidas previamente citadas, indican que el cierre de fronteras garantizado por medio de la militarización ha provocado, que las personas migrantes busquen rutas alternas para ingresar, generando con ello un entorno de inseguridad al transitar en condiciones de máxima vulneración y de menor control de las autoridades. Además, la práctica en la frontera sur de EE.UU. de separar a la niñez y adolescentes de sus madres, padres o responsables, al momento de su detección e intercepción, incluso en periodos indefinidos, en la frontera sur de los Estados Unidos, conlleva graves afectaciones a sus derechos humanos.

¹ Organización Internacional para las Migraciones (2018), Encuesta de Caracterización de Personas Migrantes en Tránsito, recuperado de <https://reliefweb.int/report/el-salvador/dtm-ronda-2-el-salvador-encuesta-de-caracterizaci-n-de-personas-migrantes-en-tr>

² Conferencia Regional sobre Migración, Estado de los Flujos Migratorios en la Región, XXIV, Conferencia Regional sobre Migración, Ciudad de Cáyala, Guatemala, noviembre 2019.

³ Ibid



Sobre las personas migrantes desaparecidas, es preciso señalar que en el marco de la migración internacional, una cantidad considerable de personas migrantes no son encontradas, principalmente en tránsito por países como Guatemala, México y Estados Unidos, por ello resalto la importancia que el Estado Salvadoreño adopte los *“Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas”*⁴.

Como defensor del pueblo considero necesario que la búsqueda de los migrantes desaparecidos por parte del Estado Salvadoreño se realice también bajo la presunción de vida, independientemente de las circunstancias de la desaparición o el tiempo que haya transcurrido. Ante ello, es importante, el accionar directo y permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Fiscalía General de la República, para apropiarse con una amplia participación del **Mecanismo de Apoyo Exterior (MAE) de México**, el cual impulsa un conjunto de acciones y medidas tendientes a facilitar el acceso a la justicia de las personas migrantes y sus familias; a la fecha esta Procuraduría ha proporcionado asistencia y acompañamiento a familiares de personas desaparecidas, en 43 casos, ante autoridades Mexicanas.

En respuesta a esta realidad de migrantes desaparecidos, la Asamblea Legislativa, realizó una reforma al artículo 30-A de la Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia, la cual mandata la creación de un **“Banco de Perfiles Genéticos”** al Instituto de Medicina Legal. Sobre este punto, estimo pertinente, que la creación de un banco para la identificación de migrantes desaparecidos debe contener el empleo de técnicas forenses que permitan garantizar con altos estándares científicos la identificación de restos localizados que trascienden la genética forense. Además de la implementación de protocolos tendientes a garantizar a las familias sus derechos: a la atención psicoemocional, a la participación e información, entre otros.

Al cierre del año 2019 y en lo que respecta a **datos de personas retornadas** a El Salvador, la OIM⁵ refleja un incremento alarmante del 52.1% de migrantes retornados, tanto de México como de Estados Unidos, en comparación al año anterior. Esta situación es aún más grave en casos de la niñez y adolescencia al observar un aumento considerable en el periodo de enero a octubre del año 2019 con un total de 6,081 niñez retornada, en comparación de 1,979 en el mismo periodo del año anterior.

Por lo antes expuesto en mi calidad de Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, en atención al mandato constitucional, que se me ha conferido de conformidad al artículo 194, I, 1º, 7º, 10º y 11º de la Constitución de la República, recomiendo:

a) Al Señor Presidente de la República, Nayib Armando Bukele y a la Señora Ministra de Relaciones Exteriores, Alexandra Hill Tinoco, realizar las acciones pertinentes, que permitan que las políticas exteriores en materia de migración, se basen en todo momento en el respeto y garantía de los estándares internacionales de derechos humanos e interpongan como fin primordial el cumplimiento y protección de los derechos fundamentales de las salvadoreñas y salvadoreños, con especial énfasis en las personas con necesidades de protección.

b) A las autoridades supra citadas, se les recomienda generen los mecanismos de coordinación urgente con las entidades competentes, a efecto de exigir a las autoridades de los Estados Unidos de Norteamérica, que proporcionen condiciones humanitarias y dignas a la niñez y adolescencia no acompañada, que se encuentran en centros de detención, para que se cumpla lo relativo del principio universal del interés superior de la niñez.

⁴ Naciones Unidas, Comité contra la Desaparición Forzada, “Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas” CED/C/7 (19 de abril del 2019).

⁵ OIM (2019), “Iniciativa de Gestión de Información de Movilidad Humana en el Triángulo Norte”, recuperado de <https://mic.iom.int/webntmi/descargas/>



c) Que las autoridades nacionales lideradas por el Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTES), revisen o en caso de ser necesario reestructuren una política migratoria integral, que posibilite obtener los recursos financieros para las instituciones integrantes del Consejo, para atender a las diferentes poblaciones y perfiles de migrantes más vulnerables en las diferentes etapas del contexto migratorio.

d) Insto a la señora Ministra de Relaciones Exteriores, Alexandra Hill Tinoco y al señor Fiscal General de la República, doctor Raúl Ernesto Melara Morán, a adherirse en atención a sus atribuciones constitucionales a mecanismos transnacionales, regionales y bilaterales ya creados para intercambiar información y datos de los migrantes para la intervención efectiva e investigación de delitos en perjuicio de personas migrantes salvadoreñas en países de tránsito, para garantizar a las familias afectadas el derecho de acceso a la justicia. Así como establecer cauces o rutas para la coordinación transnacional, incluso mediante la cooperación consular, y designar puntos de contacto para que las familias que busquen a migrantes desaparecidos puedan mantenerse al corriente del estado de la búsqueda y obtener otra información pertinente⁶.

e) Finalmente le recomiendo a la señora Ministra de Relaciones Exteriores, gire instrucciones a la red consular en México y Estados Unidos, para generar acuerdos o mecanismos fidedignos y científicos para recuperar, identificar y repatriar a El Salvador los restos de los migrantes fallecidos, respetando las costumbres de sus familias, y, en el caso de las personas no identificadas, facilitar la búsqueda e identificación y posterior recuperación de los restos mortales, asegurándose de que reciban un trato digno, respetuoso y adecuado. Así como garantizar los fondos necesarios para los trámites de repatriación de los restos de migrantes fallecidos en contextos migratorios, en adhesión al Pacto Mundial para la Migración Segura Ordenada y Regular.

En esta fecha significativa como titular, de esta institución defensora de derechos humanos, reitero mi compromiso constitucional en seguir velando por la garantía, promoción y defensa de los derechos humanos en los diversos contextos y situaciones migratorias.

San Salvador, 18 de diciembre de 2019.

Lic. José Apolonio Tobar Serrano
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos